

**PROC. ORD. LAB. PROCESO ORDINARIO LABORAL LUIS JULIO CONDE Y OTROS  
vs DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS**

**SECRETARIA.** Expediente N° 23 001 31 05 003 2021-00162-00.

Montería, 13 de Diciembre del dos mil veintiuno (2021).

Al Despacho de la señora Juez, informándole a usted que a post de celebrarse la audiencia del artículo 77 del CPL la que se encuentra programada para el día de hoy 13 de Diciembre de 2021; el apoderado judicial de la parte demandante presenta a través de mensaje de texto a teléfono celular de propiedad de un empleado del Juzgado; solicitud de aplazamiento, manifestando que se encuentra fuera de la ciudad de Montería en una vereda llamada Loma Verde, donde la conectividad es intermitente, ha llovido y se le ha hecho imposible su salida dada las dificultades de la carretera; por tales motivos indica no poder asistir a la audiencia señalada, solicitando por ultimo el aplazamiento de la misma.

**PROVEA.**



LORENA ESPITIA ZAQUIERES

SECRETARIA

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA – CÓRDOBA, MONTERIA,**  
diciembre trece (13) DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial.

Muy a pesar que la facultad de aplazamiento de la audiencia consagrada en el artículo 77 del Código Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, no está diseñada para los apoderados sino para las partes misma, en esta oportunidad y dada las precarias condiciones de conectividad denunciadas por el apoderado de la parte actora que pueden implicar ausencia de comunicación con sus poderdantes, el juzgado accederá al aplazamiento solicitado, tomando además en consideración que proviene de la parte que debe ser la más interesada en el avance del proceso.

Consecuente con lo anterior, se señalará nueva fecha para la audiencia referenciada, la que corresponde el día 10 de mayo 2022 a las 9 am.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APLAZASE la audiencia** de conciliación del artículo 77 del C.P.T. y de la S.S., que viene fijada para el día de 13 de Diciembre de 2021 a las 3:00 p.m., por las razones anotadas en la motiva de este proceso.

**SEGUNDO: SEÑALESE** como nueva fecha para la audiencia de conciliación el día 10 de mayo de 2022 a las 9:00 am.

**TERCERO: PROCEDASE** a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos suministrados.

**CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA** el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB. Una vez realizado lo anterior, vuelva al despacho el expediente para decidir lo pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Firmado Por:

**Mayra Del Carmen Vargas De Ayus**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Laboral 003**

**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**bba44fe4cd383f5bbf139a4df5a8dc02d1fac409c475e165c4420d2e00af8559**

Documento generado en 13/12/2021 05:25:53 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**